

## CONVOCATORIA FONDO GENERACION VALOR 2022-2

- **El beneficiario o aspirante al Fondo no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios ante el ICETEX o los entes responsables.**
- **Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS.**
- **Ante la actitud de terceros al solicitarle dinero para ser beneficiario del Fondo, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes o al correo soytransparente@icetex.gov.co.**
- **El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos, allí recibirás del ICETEX los mensajes y notificaciones para el avance de su convocatoria.**

El Fondo está dirigido a aspirantes que pertenezcan al menos a uno (1) de los siguientes grupos poblacionales:

1. Jóvenes elegidos y/o designados como consejeros de juventud
2. Población perteneciente a la comunidad LGBTI
3. Vendedores Informales o sus hijos.

El crédito es de carácter condonable por cumplimiento mediante la culminación exitosa del programa financiado.

### 1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2022-2

CALENDARIO CONVOCATORIA 2022- 2 FONDO GENERACION VALOR		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
1	Apertura de inscripción a la convocatoria	06 de agosto del 2022
2	Cierre de inscripción deudor solidario	29 de agosto del 2022
3	Cierre de inscripción postulante	31 de agosto del 2022
4	Evaluación de aspirantes con cumplimiento de requisitos	01 de septiembre al 16 de septiembre del 2022
5	Junta Administradora para Adjudicación	20 de septiembre del 2022
6	Publicación de resultados	22 de septiembre del 2022
7	Legalización de crédito	26 de septiembre al 24 de octubre del 2022
7.1	Cargue de documentos (legalización)	Hasta el 19 de octubre del 2022
7.2	Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Hasta el 20 de octubre del 2022

7.3	Generación y firma de garantías	Hasta el 24 de octubre de 2022
-----	---------------------------------	--------------------------------

## 2. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE.

**REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO:** Los requisitos generales que deberán acreditar todos los aspirantes a créditos educativos son:

1. Estar debidamente acreditado como Consejero (a) de juventud, o pertenecer a las siguientes poblaciones: vendedor informal o población LGTBIQ+ según sea el caso.

### Consejeros de Juventud.

- Copia ampliada al 150% del documento de identidad (cédula o tarjeta de identidad, según corresponda).
- Copia del registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía del padre o madre.
- Certificación o acreditación como Consejeros de Juventud. En el caso de los Consejeros Nacionales de Juventud, la Consejería Presidencial para la Juventud emitirá la acreditación respectiva. Para los Consejeros Departamentales de Juventud, la Gobernación respectiva, será el ente encargado de la expedición del acto administrativo. Por último, para los Consejeros Municipales y Locales será la Registraduría Nacional.
- Recibo público del núcleo familiar para verificar estratificación económica.
- Pruebas Saber 11
- Carta de interés manifestando las razones que motivaron su aspiración.
- Aportes de evidencias de trabajo comunitario

### Vendedores Informales.

- Declaración realizada por el aspirante en el formulario de inscripción, cuya afirmación de pertenencia a la comunidad objetivo del Fondo se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 19 de 2012.
- Copia de documento de identidad ampliada al 150%.
- Recibo público del núcleo familiar para verificar estratificación económica.
- Promedio de notas del grado once (11) de bachillerato.

### Población LGTBIQ+:

- Declaración realizada por el aspirante en el formulario de inscripción, cuya afirmación de pertenencia a la comunidad objetivo del Fondo se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 19 de 2012.
- Copia de documento de identidad ampliada al 150%.

- Recibo público del núcleo familiar para verificar estratificación económica.
  - Promedio de notas del grado once (11) de bachillerato.
  -
2. Diligenciar el formulario de inscripción a través de la página web del ICETEX, el formulario del presente inciso deberá remitirse debidamente diligenciado y firmado de manera física o digital.
  3. Cumplir con los siguientes requisitos, según sea la población a la que pertenece y es objeto del presente Fondo:
    - a) Ser nacional colombiano.
    - b) Inscribirse en la convocatoria de acuerdo con el procedimiento establecido.
    - c) Para aspirantes a Pregrado de primer semestre deberá remitir el certificado de pruebas saber 11; para quien aspire a segundo semestre o superior deberá enviar certificado de notas emitido por la Institución de Educación Superior.
    - d) Para aspirantes a Posgrado presentar diploma y acta de grado de pregrado.
    - e) Estar admitido o ser estudiante en una Institución de Educación Superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
    - f) El Fondo requiere estudio de antecedentes financieros para el Deudor solidario, el aspirante que sea mayor de edad podrá ser su propio codeudor, siempre y cuando haya una aceptación por parte de CIFIN.

### 3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante ingresa a la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), selecciona Estudiante >> Vínculo de créditos, Fondos en Administración, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Fondo Generación Valor” y hacer lectura de cada uno de los siguientes aspectos para su información.

- Requisitos.
- Criterios de Selección.
- Calendario de Adjudicaciones / cronograma.
- Convocatoria 2022-2.
- Instrucciones para la solicitud.
- Reglamento Operativo

El procedimiento para participar en la convocatoria y que deben realizar los aspirantes a créditos otorgados por el Fondo es el siguiente:

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico propio, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de cuenta).
- Cada aspirante y su apoderado (Menores de edad) deben tener el número de celular activo.
- Diligenciar el correspondiente formulario, ingresando a la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), selecciona Vínculo de créditos, Fondos en Administración,

buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Fondo Generación Valor”, luego dar Clic en “**Formulario de solicitud**”.

- Seleccione Convocatoria 2022-2 “Fondo Generación Valor de la población a la cual perteneces”.

#### **POR FAVOR ANTES DE INGRESAR DATOS LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITA:**

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita en el formulario, sea preciso con los datos que registra, después no se aceptaran cambios.

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de usuario).
- El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por favor memorícelos.
- Ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada, así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.
- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria 2022-2 Fondo Generación Valor y el nombre de la población a la cual pertenece**).
- ✓ El formulario debe quedar totalmente diligenciado, este le permitirá revisar la información cuantas veces le sea necesario antes de guardarlo totalmente.
- ✓ Por favor tenga la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario **no serán sujetos de corrección** y podrían generar la NO legalización en el evento de ser un aspirante aprobado.
- ✓ Una vez registrados los datos de su postulación, verifique toda la información registrada en los módulos del formulario y de clic en el botón **completar solicitud**.
- ✓ El programa académico debe **estar activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Asimismo, debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursara para el periodo actual de la convocatoria (**2022-2**)
- ✓ Sus datos de contacto deben ser veraces.

#### **4. NIVELES A CUBRIR**

- Pregrado: a nivel técnico, tecnológico y universitario, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

- Posgrado: a nivel especialización, maestría y doctorado, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

**NOTA:** Por favor tenga en cuenta que el Fondo no contempla cambios de ciclos académicos, con lo cual el programa que usted registre en el formulario será el que debe soportar el proceso de legalización, renovación y/o condonación si su postulación llega a ser aprobada.

## 5. RUBROS DE CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE

- Matrícula.

El valor total desembolsado corresponderá a tres (3SMLMV), desembolsos que se efectuarán semestralmente a las instituciones, para estudiantes de Universidades públicas y privadas.

**En ningún caso, la financiación semestral podrá exceder los 3 SMLMV. En caso alguno, el estudiante deberá cubrir el faltante con sus propios recursos.**

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### *Criterios de selección de Consejeros de Juventud.*

Criterios de calificación Consejero de Juventud	Puntuación
<b>1. Pruebas saber 11</b>	<b>25 puntos</b>
<b>PUESTO:</b> Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o equivalente hasta el año 2015 - Max 25 puntos	
De 01 a 50	25
de 51 a 100	23
101 a 200	21
201 a 300	19
301 a 400	17
401 a 500	15
501 a 600	13
601 a 700	11
701 a 800	9
801 a 900	7
901 a 1000	5

<b>PERCENTIL:</b> Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o su equivalente a partir del año 2016- Max 25 puntos.															
100 a 95	25														
94 a 85	23														
84 a 75	21														
74 a 65	19														
64 a 55	17														
54 a 45	15														
44 a 35	13														
34 a 25	11														
24 a 15	9														
14 a 5	7														
4 a 0	5														
<b>2. Carta de interés</b>	<b>20 puntos</b>														
Adjunta	20														
No Adjunta	0														
<b>3. Aportes de evidencias Trabajo Comunitario</b>	<b>20 puntos</b>														
No aporta soportes pertinentes	0														
Entrega de 1 soporte pertinente	5														
Entrega de 2 soporte pertinente	10														
Entrega de 3 o más soportes pertinentes	20														
<b>4. Estratificación socioeconómica</b>	<b>35 puntos</b>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrato socioeconómica</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Estrato 1</td><td>35</td></tr> <tr><td>Estrato 2</td><td>30</td></tr> <tr><td>Estrato 3</td><td>25</td></tr> <tr><td>Estrato 4</td><td>20</td></tr> <tr><td>Estrato 5</td><td>10</td></tr> <tr><td>Estrato 6</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	Estrato socioeconómica	Puntaje	Estrato 1	35	Estrato 2	30	Estrato 3	25	Estrato 4	20	Estrato 5	10	Estrato 6	5	
Estrato socioeconómica	Puntaje														
Estrato 1	35														
Estrato 2	30														
Estrato 3	25														
Estrato 4	20														
Estrato 5	10														
Estrato 6	5														
<b>Total general</b>	<b>100 puntos</b>														

**Crterios de seleccin de Vendedores informales o sus hijos**

No	Crterios de seleccin	Puntaje
----	----------------------	---------

1	<p><b>Procedencia de estudios secundarios.</b> Se tendrá en cuenta la procedencia del aspirante con base en el lugar en donde culminó sus estudios secundarios, de acuerdo a la categorización de los municipios.</p> <table border="1" data-bbox="418 430 1024 682"> <thead> <tr> <th>Tipo De Municipio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría 6</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Categoría 5</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Categoría 4</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Categoría 3</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Categoría 2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Categoría 1</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo De Municipio	Puntaje	Categoría 6	25	Categoría 5	20	Categoría 4	15	Categoría 3	10	Categoría 2	7	Categoría 1	5	25 puntos	
Tipo De Municipio	Puntaje																
Categoría 6	25																
Categoría 5	20																
Categoría 4	15																
Categoría 3	10																
Categoría 2	7																
Categoría 1	5																
2	<p><b>Estratificación socioeconómica</b></p> <table border="1" data-bbox="418 777 1024 1060"> <thead> <tr> <th>Estrato socioeconómica</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrato 1</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Estrato 2</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Estrato 3</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Estrato 4</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Estrato 5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Estrato 6</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Estrato socioeconómica	Puntaje	Estrato 1	20	Estrato 2	18	Estrato 3	15	Estrato 4	10	Estrato 5	7	Estrato 6	5	20 puntos	
Estrato socioeconómica	Puntaje																
Estrato 1	20																
Estrato 2	18																
Estrato 3	15																
Estrato 4	10																
Estrato 5	7																
Estrato 6	5																
3	<p>Modalidad Carrera:</p> <table border="1" data-bbox="341 1129 1101 1239"> <thead> <tr> <th>Modalidad de carrera</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presencial</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Semipresencial y a distancia</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad de carrera	Puntos	Presencial	20	Semipresencial y a distancia	10	20 puntos									
Modalidad de carrera	Puntos																
Presencial	20																
Semipresencial y a distancia	10																
4	<p><b>Calificaciones.</b> El postulante con un promedio de notas del grado once (11) * de bachillerato o promedio de notas del último semestre en una IES reconocida por el MEN**</p> <table border="1" data-bbox="328 1373 1114 1589"> <thead> <tr> <th>Promedio Académico</th> <th>Equivalencia Bachillerato</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 4,50 a 5,00</td> <td>E - Excelente</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 4,00 a 4,49</td> <td>S - Sobresaliente</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3,50 a 3,99</td> <td>B - Bueno</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3,00 a 3,49</td> <td>A - Aceptable</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• * Para aspirantes que ingresan a 1er Semestre</li> <li>• ** Para aspirantes que ingresan a partir de segundo semestre.</li> <li>• Para aspirantes a <b>Posgrado</b> presentar certificado de notas de promedio acumulado del pregrado emitido por la Institución de Educación Superior.</li> </ul>	Promedio Académico	Equivalencia Bachillerato	Puntos	De 4,50 a 5,00	E - Excelente	20 puntos	De 4,00 a 4,49	S - Sobresaliente	15 puntos	De 3,50 a 3,99	B - Bueno	10 puntos	De 3,00 a 3,49	A - Aceptable	5 puntos	20 puntos
Promedio Académico	Equivalencia Bachillerato	Puntos															
De 4,50 a 5,00	E - Excelente	20 puntos															
De 4,00 a 4,49	S - Sobresaliente	15 puntos															
De 3,50 a 3,99	B - Bueno	10 puntos															
De 3,00 a 3,49	A - Aceptable	5 puntos															
5	<p><b>Acreditación al grupo poblacional.</b></p>	15 puntos															

	Presentación de las certificaciones, documentos o declaraciones que acrediten la pertenencia al grupo poblacional por el cual se postule.	
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

**Crterios de selección de la población LTGBIQ+.**

No	Crterios de selección	Puntaje															
1	<p><b>Calificaciones.</b> El postulante con un promedio de notas del grado once (11) * de bachillerato o promedio de notas del último semestre en una IES reconocida por el MEN**</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Promedio Académico</th> <th>Equivalencia Bachillerato</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 4,50 a 5,00</td> <td>E - Excelente</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 4,00 a 4,49</td> <td>S - Sobresaliente</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3,50 a 3,99</td> <td>B - Bueno</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3,00 a 3,49</td> <td>A - Aceptable</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• * Para aspirantes que ingresan a 1er Semestre</li> <li>• ** Para aspirantes que ingresan a partir de segundo semestre.</li> </ul> <p>Para aspirantes a <b>Posgrado</b> presentar certificado de notas de promedio acumulado del pregrado emitido por la Institución de Educación Superior.</p>	Promedio Académico	Equivalencia Bachillerato	Puntos	De 4,50 a 5,00	E - Excelente	20 puntos	De 4,00 a 4,49	S - Sobresaliente	15 puntos	De 3,50 a 3,99	B - Bueno	10 puntos	De 3,00 a 3,49	A - Aceptable	5 puntos	20 puntos
Promedio Académico	Equivalencia Bachillerato	Puntos															
De 4,50 a 5,00	E - Excelente	20 puntos															
De 4,00 a 4,49	S - Sobresaliente	15 puntos															
De 3,50 a 3,99	B - Bueno	10 puntos															
De 3,00 a 3,49	A - Aceptable	5 puntos															
2	<p><b>Modalidad Carrera:</b></p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Modalidad de carrera</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presencial</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Semipresencial y a distancia</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad de carrera	Puntos	Presencial	20	Semipresencial y a distancia	10	20 puntos									
Modalidad de carrera	Puntos																
Presencial	20																
Semipresencial y a distancia	10																

3	<b>Procedencia de estudios secundarios.</b> Se tendrá en cuenta la procedencia del aspirante con base en el lugar en donde culminó sus estudios secundarios, de acuerdo a la categorización de los municipios. <table border="1" data-bbox="422 430 1023 682"> <thead> <tr> <th>Tipo De Municipio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría 6</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Categoría 5</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Categoría 4</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Categoría 3</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Categoría 2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Categoría 1</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo De Municipio	Puntaje	Categoría 6	25	Categoría 5	20	Categoría 4	15	Categoría 3	10	Categoría 2	7	Categoría 1	5	25 puntos
Tipo De Municipio	Puntaje															
Categoría 6	25															
Categoría 5	20															
Categoría 4	15															
Categoría 3	10															
Categoría 2	7															
Categoría 1	5															
4	<b>Estratificación socioeconómica</b> <table border="1" data-bbox="422 777 1023 1060"> <thead> <tr> <th>Estrato socioeconómico</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrato 1</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Estrato 2</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Estrato 3</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Estrato 4</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Estrato 5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Estrato 6</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Estrato socioeconómico	Puntaje	Estrato 1	20	Estrato 2	18	Estrato 3	15	Estrato 4	10	Estrato 5	7	Estrato 6	5	20 puntos
Estrato socioeconómico	Puntaje															
Estrato 1	20															
Estrato 2	18															
Estrato 3	15															
Estrato 4	10															
Estrato 5	7															
Estrato 6	5															
5	<b>Acreditación al grupo poblacional.</b>  Presentación de las certificaciones, documentos o declaraciones que acrediten la pertenencia al grupo poblacional por el cual se postule.	15 puntos														
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>														

Para los Consejeros de Juventud los soportes a los que se hace referencia en el criterio de selección “Aportes de evidencias de trabajo comunitario”, pueden ser fotos o proyectos desarrollados con jóvenes, listas de asistencia, en otros en formato pdf, dando cuenta de su veracidad y de la pertinencia de sus acciones en la sociedad.

En la lista de candidatos elegibles, se clasificarán cada una de las tres (3) poblaciones objeto del presente reglamento, señalando la información relevante, tal como: nombre completo, departamento, municipio, institución educativa, programa académico elegido, edad.

Todos los **Consejeros de Juventud Nacionales** que soliciten acceder a la convocatoria, tendrán un cupo directo para acceder a los recursos de financiación de créditos condonables de la presente convocatoria. Para el caso de los **Consejeros de Juventud Departamentales** inicialmente se distribuirá el listado de aspirantes de manera geográfica

respetando la representatividad de las regiones. Posteriormente, se tendrá en cuenta el puntaje del ICFES Saber 11, y por último la carta de motivación.

En caso de que dos **Consejeros de Juventud Departamentales** se encuentren en condición de empate por un mismo cupo, se priorizará de acuerdo con los criterios de selección del Comité Evaluador o por orden de registro a la convocatoria.

#### **7. DOCUMENTOS A PRESENTAR LEGALIZACION DEL CREDITO** (sólo los aspirantes aprobados)

Para la legalización del crédito, los aspirantes que tengan la marca de **“aprobados”** en el sistema, deberán entregar de forma digital al link enviado a su correo electrónico, los siguientes documentos para revisión en el siguiente orden:

##### **DEL ASPIRANTE:**

1. Formulario de solicitud de crédito diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante a la financiación ampliada al 150%.
3. Orden de matrícula o recibo de pago a nombre del aspirante, en el cual se indique programa, periodo al que ingresa y valor del semestre, expedido por la Institución de Educación Superior en el que se encuentra admitido, la cual debe estar registrada en el SNIES.

##### **DEL DEUDOR SOLIDARIO:**

1. Formulario de estudio de antecedentes crediticios del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX
2. Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
4. En caso de que el deudor sea empleado: Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior.
5. En caso de que el deudor sea Independiente: Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público anexando (copia de tarjeta profesional y documento de identidad del contador).

##### **REQUISITOS DEL DEUDOR SOLIDARIO:**

1. Tener domicilio permanente en Colombia.
2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
3. No ser deudor moroso del ICETEX.
4. No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
5. No ser mayor de 65 años al momento de solicitar el crédito.

6. Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles.
7. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.

**Nota:** Para realizar el cargue de documentos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

El crédito se respalda con los siguientes documentos, para que, en la eventualidad de ejercer cobro por incumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios del fondo para condonación, se pueda solicitar el reintegro de los valores girados; estas garantías las puede reclamar en su Universidad o en el ICETEX, presentación previa de los documentos anteriores.

- a. Pagaré en Blanco debidamente firmado por el Codeudor de forma electrónica a través del mecanismo informado por el ICETEX.
- b. Carta de instrucciones debidamente firmada por el codeudor de forma electrónica a través del mecanismo informado por el ICETEX.

**Parágrafo** - Si al momento de entregar documentos para la legalización del crédito se encuentran inconsistencias con lo registrado en el formulario de inscripción WEB y los soportes, así como documentación fraudulenta, con tachones, enmendaduras o en mal estado que hagan dudar su originalidad, dará origen para que **la solicitud se anule y no continuar con el proceso.**

**NOTA:** Por favor tenga que, para el proceso de legalización, el documento que debe ser entregado es la constancia de matrícula expedida por la Universidad especificando el semestre en el que se encuentra y programa. Dicho certificado confirmará que el beneficiario se encuentra admitido y matriculado al programa inicialmente registrado en el formulario y aprobado en la convocatoria.

8. **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA RENOVACION DEL FONDO** *para las renovaciones de los créditos otorgados, los estudiantes deben presentar la siguiente documentación semestralmente en las oficinas del ICETEX dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del semestre respectivo:*
  1. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario.

2. Orden de pago o recibo de matrícula del semestre que va a cursar.
3. Certificado de notas, expedida por la Institución de Educación Superior I.E.S, en donde conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Institución de Educación Superior.

Una vez surtido lo anterior y previa autorización de desembolso por parte del Constituyente, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas, a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

- 9. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA CONDONACION DEL CREDITO .** En virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, el beneficiario del mismo deberá remitir al Icetex como máximo dentro de los seis (06) meses siguientes al grado o de la realización del último desembolso los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita de condonación.
2. Obtención del título del programa de educación superior.
3. Acta de Grado o Diploma expedido por la Institución de Educación Superior donde cursó el programa.

**Parágrafo Primero** - La no entrega de la anterior documentación dentro del plazo estipulado será motivo del traslado al cobro de la obligación, la documentación relativa a la condonación quedará a disposición de la Junta Administradora del fondo para sus fines pertinentes.

**Parágrafo Segundo** -: Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas debidamente justificadas, la Junta Administradora podrá otorgar un periodo de gracia de un (1) año a partir de la fecha de deserción para comenzar a pagar el 100% de la deuda.

**PARÁGRAFO Tercero:** Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no justificadas, el beneficiario deberá cancelar directamente al ICETEX y con destino al fondo el valor de la deuda, a partir de la fecha de retiro del periodo financiado. Para tal efecto, la Junta Administradora del Fondo notificara al ICETEX el paso de cobro de la obligación.

**ARTICULO DECIMO QUINTO** - *Obligaciones de los beneficiarios nuevos y renovados. Los beneficiarios del fondo "GENERACION VALOR" se comprometen durante el periodo que dure el programa académico a cumplir con lo siguiente:*

1. *Presentar los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento (legalizaciones, renovaciones y condonaciones).*
2. *Terminar satisfactoriamente el programa académico para el cual se le adjudico el crédito de carácter condonable. (Título universitario pregrado o Postgrado).*

3. *Informar al Icetex sobre la pérdida o nivelación del semestre, en cuyos casos se suspenderán los desembolsos hasta que el estudiante se nivele, otorgando hasta tres prórrogas consecutivas o discontinuas, de lo contrario se trasladara al cobro.*
4. *En el caso de cambio de universidad y/o programa se debe informar y solicitar con antelación al ICETEX la autorización respectiva para continuar siendo beneficiario del fondo, en caso contrario se suspenderá el crédito y la obligación se trasladara al cobro, solo se autorizaran cambios de universidad y programa académico, hasta el tercer semestre.*
5. *Presentar documentación incompleta o falsa en cuyo último caso se procederá con la cancelación definitiva del crédito y se exigirá el reintegro de los dineros girados más los intereses establecidos en este reglamento.*

## 10. DESEMBOLSO

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante ICETEX, para la legalización del crédito condonable y se encuentre con el concepto jurídico viable de las garantías y la documentación presentada, se procederá con el desembolso, teniendo en cuenta que el rubro de matrícula su destino de giro es a la Universidad.

## 11. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CREDITO

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS:** Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

1. Finalización de los periodos para el cual o los cuales se concedía el crédito, o del tope máximo permitido de acuerdo con el artículo tercero del presente reglamento.
2. Abandono injustificado del programa de estudios.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
4. Cambio de institución de educación superior y/o programa académico, sin previa autorización de la Junta Administradora del Fondo.
5. No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
6. Suspensión definitiva de los estudios.
7. Expresa voluntad del beneficiario.
8. Expulsión del programa académico.
9. Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.
10. Cierre definitivo de la institución o programa de estudios. En tal caso el beneficiario podrá solicitar autorización de cambio de institución o programa académico.
11. Perdida del programa educativo financiado, por inasistencia o bajo rendimiento.

12. Muerte a invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, que impida la continuación de los estudios por parte del mismo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO – EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN:** La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos para las causales anteriormente mencionadas, salvo para los numerales 1 y 12 se harán mediante acta de la Junta Administradora y tendrá como consecuencia la exigencia inmediata de la obligación, en las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**PARÁGRAFO:** Para los casos de fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad o calamidad doméstica del beneficiario se aplicará lo establecido por la Junta Administradora, quien fallará según la situación excepcional y dentro de los parámetros del presente reglamento.

Elaboró: Pedro Herrera.  
Revisó: Eliana Ochoa  
Autorizo Jacqueline Palomino Pardo

Información pública reservada